

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

155. NOTIFICACIÓN A D. MIMOUN OUJAIDAN Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO SANCIONES 3/2018.

NIG: 52001 44 4 2018 0000003

Modelo: N81291

SAN SANCIONES 0000003 /2018

Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: MEZIANE EL-ALLAOUI

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INSPECCION DE TRABAJO ,
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO, ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 03/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MEZIANE EL-ALLAOUI contra MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INSPECCION DE TRABAJO, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“ CÉDULA DE CITACIÓN

En este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita el SANCIONES 03/2018, a instancia de MEZIANE EL-ALLAOUI contra MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INSPECCION DE TRABAJO, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA .

En dicho procedimiento, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 360 de la LEC, subsidiariamente aplicable, y el artículo 92 de la LJS, se ha dictado resolución Diligencia de ordenación de 07/02/2019 por la que se acuerda citar a

- **MIMOUN OUJAIDAN CON PASAPORTE MARROQUÍ KH 5842659**
- **MOHAMED BEN TALEB CON PASAPORTE MARROQUÍ HY 0734743**
- **MIMOUN NASIH, CON DI S59502**

para que comparezca como **testigos** a fin de prestar declaración el próximo día **19/03/2019 a las 11.00 horas**

Se le advierte que:

- Actuar como testigo constituye un deber público, cuyo incumplimiento puede ser sancionado con multa de 180 a 600 euros (art. 292.1 LEC), sin perjuicio de que un

posterior incumplimiento de ese deber pueda ser considerado desobediencia a la autoridad (art. 292.2 LEC).

- Conforme el art. 375 LEC, tiene derecho a ser indemnizado de los gastos y perjuicios que por ello se le pudieran causar, lo que deberá solicitar y acreditar ante el/la Letrado de la Administración de Justicia en el momento del acto al que se le convoca.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En MELILLA, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a:

- MIMOUN OUJAIDAN CON PASAPORTE MARROQUÍ KH 5842659
- *MOHAMED BEN TALEB CON PASAPORTE MARROQUÍ HY 0734743*
- *MIMOUN NASIH, CON DI S59502, e*

en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA